



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 028 -DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Febrero de 2015

Visto el Memorando Nº 022-OEA-HHV-15 y Expediente Nº 15MP-00892-00, que contiene el Informe Nº 002-OE-HHV-2015, sobre la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña del Hospital Hermilio Valdizán, para el ejercicio presupuestal 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con R.D. Nº 008-EF/77.15.01, la Directora General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establece la necesidad de atender pagos de gasto menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EE/77.15 aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15, Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

Que, con Informe Nº 002-OE-HHV-2015, de fecha 20 de Enero de 2015, la Jefa de la Oficina de Economía solicita la expedición del acto resolutorio para la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña, del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2015, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación; debiendo afectarse a las Específicas del Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente Resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante Memorando Nº 022-OEA-HHV-15, de fecha 23 de Enero del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, solicita a la Dirección General la emisión del acto resolutorio que autorice a la Oficina de Economía la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del Centro de Rehabilitación de Ñaña, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Presupuestal 2015; para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, para el Ejercicio Presupuestal 2015, la Apertura y el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Centro de Rehabilitación de Ñaña por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Bienes y S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) para Servicios.

**Artículo 2º** - Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica a **doña Betsaida CHURA CANTORAL**, con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, servidora nombrada del Centro de Rehabilitación de Ñaña, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.

**Artículo 3º.-** El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/.150.00 Nuevos Soles (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



Nº 028 -DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Febrero de 2015

**Artículo 4º.-** Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, según detalle:

Clasificador de Gasto	Nombre de Clasificador
23. 11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23 .15.11	Repuestos y Accesorios
23.15.12	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina
23.15.31	Aseo Limpieza y Tocador
23.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.199.199	Otros Bienes
23.21.299	Otros gastos
23.22.24	Servicios de Impresión, Encuadernación y Empastado
23.27.11 99	Servicios Diversos



**Artículo 5º.-** El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

**Artículo 6º.-** La Oficina de Estadística e Informática efectuará la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

AAA/NSC/pr  
DISTRIBUCION:  
OEA  
ECONOMIA  
INTERESADOS  
OCI  
INFORMATICA  
FILE : Resoluciones I-2015

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. *Amelia Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.A. 12667 RNE 4326